

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 17 de Julio del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000160-2020-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000095-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000197-2020-SG/ONPE, de la Secretaría General; así como, el Informe N° 000248-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 1 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), este organismo es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares. En esta línea, el literal c) del Artículo 5 de la norma acotada, establece como función de la ONPE: planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales a su cargo en cumplimiento estricto de la normativa vigente;

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado el 9 de julio de 2020, en el diario oficial "El Peruano", el Presidente de la República convocó a *Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino*;

En este contexto, el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la ONPE, dispone la conformación de un Comité de Gerencia de Procesos Electorales, con vigencia dentro de cada proceso electoral, el mismo que será presidido por el Jefe de la ONPE y conformado por el Gerente de Información y Educación Electoral, el Gerente de Gestión Electoral y algún otro funcionario convocado por la máxima autoridad; señalando como su función principal coordinar las acciones operativas para llevar a cabo los procesos electorales, referéndum y otras consultas populares;

Asimismo, el Artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, señala que el Comité de Gerencia de Procesos Electorales estará conformado por todas las gerencias de línea y otro funcionario convocado y designado por la Jefatura de la entidad;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
HERRERA TAN Gabriela Bertha
FAU 20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2020 15:15:59 -05:00

La Gerencia General a través del informe de vistos, recogiendo la propuesta de la Secretaría General, recomienda a la Jefatura Nacional la conformación del Comité de Gerencia para el proceso de Elecciones Generales, *elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino*;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
VELEZMORO PINTO Fernando
Rafael FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2020 15:12:57 -05:00

En ese sentido, aplicando la normativa señalada en los considerandos precedentes, corresponde emitir la Resolución Jefatural correspondiente;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2020 15:10:02 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del Artículo 5 y el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE; así como, en el literal s) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **GOHSGHI**



De conformidad con lo dispuesto en el literal c) y g) del Artículo 5 y el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, y en el literal s) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con los visados de la Gerencia General, de la Secretaría General, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Conformar el Comité de Gerencia para el proceso electoral Elecciones Generales, *elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino*, a realizarse el día 11 de abril de 2021, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	CONDICIÓN
Jefe de la ONPE	Presidente
Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerente General	Miembros
Secretario General	
Gerente de la Gerencia Gestión Electoral	
Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral	
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios	
Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral	
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional	
Gerente de la Gerencia de Administración	
Gerente de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas	
Gerente de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	
Gerente de Asesoría Jurídica	
Gerente de la Gerencia de Gestión de la Calidad	
Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano	

Artículo Segundo. – Poner en conocimiento de los funcionarios y servidores designados, el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/pvv

